



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

1274 *EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE PROVINCIAL DE ALICANTE, DE FECHA 2 DE MARZO DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS ECONÓMICAS PARA CLUBES DE DEPORTES DE EQUIPOS PARTICIPANTES EN LIGAS NACIONALES Y EUROPEAS. ANUALIDAD 2022.*

EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE PROVINCIAL DE ALICANTE, DE FECHA 2 DE MARZO DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS ECONÓMICAS PARA CLUBES DE DEPORTES DE EQUIPOS PARTICIPANTES EN LIGAS NACIONALES Y EUROPEAS. ANUALIDAD 2022.

BDNS(Identif.):613100

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/613100>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>) y en la Sede Electrónica de la página web de la Diputación de Alicante <https://diputacionalicante.sedelectronica.es>.

Primero.- Beneficiarios.

Podrán optar a estas ayudas los Clubes deportivos de la provincia con equipos de deportes olímpicos de conjunto, de categoría senior o absoluta, masculinos y femeninos, que participan en Ligas Europeas y Ligas Nacionales regulares de máxima categoría y niveles inmediatamente inferiores; los Clubes deportivos de la provincia con equipos de deportes no olímpicos de conjunto, de categoría senior o absoluta,



masculinos o femeninos, que participan en Ligas Europeas y Ligas Nacionales regulares de máxima categoría y niveles inmediatamente inferiores; y los Clubes deportivos de la provincia con equipos de deportes individuales, de categoría senior o absoluta, masculinos y femeninos, que participan en Ligas Europeas y Ligas Nacionales oficiales de máxima categoría y niveles inmediatamente inferiores.

De forma general, la categoría mínima en la que deben de competir los equipos para poder acceder a esta convocatoria será la de Primera División Nacional, independientemente de la importancia que este nivel de competición tenga en cada modalidad deportiva.

Para ello, deberán disponer de, al menos, un equipo dentro de uno de los programas seguidamente indicados:

Programa A (Deportes de conjunto olímpicos).

Programa A1.- Participación de un equipo del Club o Entidad Deportiva en Liga Europea, categoría absoluta o senior, masculina o femenina.

Programa A2.- Participación de un equipo del Club o Entidad Deportiva en Liga Nacional regular, categoría absoluta o senior, masculino o femenino, de máximo nivel.

Programa A3.- Participación de un equipo del Club o Entidad Deportiva en Liga Nacional regular, categoría absoluta o senior, masculino o femenino, en el nivel inmediatamente inferior al de máximo nivel.

Programa A4.- Participación de un equipo del Club o Entidad Deportiva en Liga Nacional regular, categoría absoluta o senior, masculino o femenino, en el nivel inmediatamente inferior al A3.

Programa B (Deportes de conjunto no Olímpicos).



Programa B1.- Participación de un equipo del Club o Entidad Deportiva en Liga Europea, categoría absoluta o senior, masculino o femenino.

Programa B2.- Participación de un equipo del Club o Entidad Deportiva en Liga Nacional regular, categoría absoluta o senior, masculino o femenino, de máximo nivel.

Programa B3.- Participación de un equipo del Club o Entidad Deportiva en Liga Nacional regular, categoría absoluta o senior, masculino o femenino, en el nivel inmediatamente inferior al de máximo nivel.

Programa B4.- Participación de un equipo del Club o Entidad Deportiva en Liga Nacional regular, categoría absoluta o senior, masculino o femenino, en el nivel inmediatamente inferior al B3.

Programa C (Deportes individuales).

Programa C1.- Participación de un equipo del Club o Entidad Deportiva en Liga Europea categoría absoluta o senior, masculino o femenino.

Programa C2.- Participación de un equipo del Club o Entidad Deportiva en Liga Nacional, categoría absoluta o senior, masculina o femenina, de máximo nivel.

Programa C3.- Participación de un equipo del Club o Entidad Deportiva en Liga Nacional, categoría absoluta o senior, masculina o femenina, en el nivel inmediatamente inferior al de máximo nivel.

Programa C4.- Participación de un equipo del Club o Entidad Deportiva en Liga Nacional, categoría absoluta o senior, masculina o femenina, en el nivel inmediatamente inferior al C3.

Se excluyen de esta Convocatoria los Clubes de Fútbol, especialidad fútbol 11, masculinos y femeninos; los Clubes de deporte con diversidad funcional; y los Clubes



Náuticos, por ser objeto de convocatorias específicas recogidas en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial del ejercicio 2022. Así mismo, se excluyen los Clubes de la Liga profesional de Baloncesto (ACB).

No podrán acogerse a esta Convocatoria las Entidades que soliciten o que ya disfruten de cualquier subvención de la Diputación u Organismo dependiente de la misma para idéntico objeto, actividad o programa.

Estas ayudas no podrán ser compatibles con la percepción de una subvención nominativa de las previstas en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2022, con destino a la misma actividad.

Segunda.- Objeto.

Es objeto de la presente Convocatoria la concesión en el ejercicio 2022, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva ordinaria, de ayudas económicas a los Clubes deportivos de la provincia de Alicante con equipos participantes en Ligas Nacionales y Europeas, de categoría senior o absoluta, masculinas y femeninas, correspondientes a la temporada deportiva 2021/2022, anualidad 2022.

Tercero.- Bases Regulatoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante (publicada en BOP núm. 118, de 27 de mayo de 2005), Bases de Ejecución del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, y Bases específicas de la Convocatoria.

Quinta.- Cuantía.

El importe estimado inicial destinado a esta Convocatoria será 394.931,00 euros, imputándose las ayudas que se concedan con cargo a la Aplicación 22.3411.4833700 del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial del ejercicio 2022, y ello, sin perjuicio de las variaciones que pudieran producirse como consecuencia de posibles modificaciones presupuestarias debidamente aprobadas a lo largo del ejercicio 2022,



fijándose la cuantía adicional máxima en la cantidad de 400.000,00 euros, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva Convocatoria, conforme a lo dispuesto en el art. 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El importe máximo a conceder estará sujeto a la distribución de las solicitudes en diferentes Programas según la actividad objeto de subvención (nivel de competición en el que participa). Las cantidades fijas para cada uno de los programas son las que se indican a continuación:

PROGRAMAS (DEPORTES DE CONJUNTO OLIMPICOS)

A1

Hasta un máximo de 32.000,00 euros

A2

Hasta un máximo de 28.000,00 euros

A3

Hasta un máximo de 18.000,00 euros

A4

Hasta un máximo de 8.000,00 euros

PROGRAMAS (DEPORTES DE CONJUNTO NO OLIMPICOS)

B1

Hasta un máximo de 20.000,00 euros

B2

Hasta un máximo de 14.000,00 euros

B3

Hasta un máximo de 7.000,00 euros

B4

Hasta un máximo de 4.500,00 euros



PROGRAMAS (DEPORTES INDIVIDUALES)

C1

Hasta un máximo de 20.000,00 euros

C2

Hasta un máximo de 14.000,00 euros

C3

Hasta un máximo de 7.000,00 euros

C4

Hasta un máximo de 4.500,00 euros

Sexto.- Plazo de presentación de las solicitudes.

La presentación de la solicitud se realizará por medios electrónicos, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dada la condición de persona jurídica de los beneficiarios.

La presentación se realizará obligatoriamente con el certificado de la Entidad. De forma excepcional, y siempre por causas debidamente justificadas, se podrá aceptar la presentación de la solicitud por persona física distinta a la que ostenta la representación legal de la Entidad, acompañando documentación acreditativa de tal representación.

Los Anexos I y II se presentarán firmados electrónicamente por el/la Presidente/a de la Entidad que ostenta la representación de la misma, con la firma de representación jurídica de la propia Entidad.

La presentación por correo electrónico no se aceptará.



La solicitud y la documentación anexa se encuentran en el apartado de “Catálogo de trámites” de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Alicante, accesible a través de <https://diputacionalicante.sedelectronica.es>

Se aconseja el uso del navegador Google Chrome /Firefox.

A tal efecto, es necesario estar registrado para el uso del sistema de identificación y firma electrónica Cl@ve o, poseer un certificado digital de firma electrónica, o DNIe.

Para una correcta tramitación de la solicitud puede seguir los pasos indicados en el apartado “Enlaces de interés”/“Ayuda a la Tramitación”/“Guía de presentación de solicitudes por Sede Electrónica”.

Los Clubes y Entidades deportivas de la provincia interesados en participar en esta convocatoria, deberán presentar la SOLICITUD GENERAL DE SUBVENCIÓN que se encuentra disponible en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Alicante, suscrita por el/la Sr./Sra. Presidente/a de la Entidad deportiva, y dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, a través de los medios telemáticos establecidos para ello en la sede electrónica de la Diputación de Alicante, accediendo al apartado “Catálogo de Trámites”: “Catálogo de servicios”: Convocatorias abiertas”.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, una vez que se haya presentado ante ésta el texto de la Convocatoria y la información para su publicación.

Sólo se podrá presentar una única solicitud por Club. Y un mismo Club podrá solicitar subvención para más de un equipo, siempre que esté incluido o coincida con alguno de los programas señalados en la Base Primera.

Alicante, 03-03-2022

Eduardo Quesada Molina, Jefe de Servicio del Departamento de Deportes. José Manuel Baeza Menchón, Secretario en funciones. Eduardo Dolón Sánchez, Diputado de Presidencia, Economía y Régimen Interior y Deportes